



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 016-2019-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 01 de febrero del 2019, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la consejera regional, Dra. Fátima PIZANGO SALAZAR, mediante Pedido N° 001-2019-GOREMAD-CR/CJQM, propuso al Pleno que mediante Acuerdo de Consejo Regional, se recomiende al Ejecutivo Regional que a través del equipo técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, gestione la organización e implementación de una FERIA TRINACIONAL, industrial, agropecuaria, artesanal y gastronómica de periodicidad anual a efectuarse en forma alternada en los países participantes: Perú, Brasil y Bolivia. Sustenta su propuesta en las ventajas que ofrece el intercambio de experiencias, en diversos aspectos y áreas de la producción y creatividad, que los eventos feriales plurinacionales permiten, además de dar oportunidad a la expansión de los conocimientos, de la cultura y del mercado, en aras del desarrollo productivo y económico de los tres países limítrofes.

Que, la referida propuesta tiene pertinencia con las funciones asignadas a los Gobiernos Regionales en materia de industria, específicamente la señalada en el artículo 54, literal g) en cuanto a "organizar ferias regionales y promover la participación de la Región en eventos similares de nivel internacional", concordante con las funciones





GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



en materia agraria, comercial y artesanal, orientadas a la exportación, precisadas en los artículos 51, literal d); 55, literal c) y 64, literal d), respectivamente, de la Ley N° 27687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en las competencias o funciones específicas sectoriales atribuidas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico por el artículo 29-A, numeral 1) incorporado al citado instrumento legal, mediante Ley N° 27902.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional que a través del equipo técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, gestione la organización e implementación de una FERIA TRINACIONAL, industrial, agropecuaria, artesanal y gastronómica de periodicidad anual a efectuarse en forma alternada en los países participantes: Perú, Brasil y Bolivia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Ing. PEDRO WANGER CARI RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. JESUS LEONCIO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO